



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN No 4147 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCION No 3559 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Resolución Ministerial No 025624 de 2023 y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Docente **CORINA CECILIA ALGARIN QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía número **32878331**, mediante escrito radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría bajo el No. ATL2024ER024025 del 23 de octubre de 2024, argumentó: *"El motivo del presente recurso radica en que en dicha resolución se señala erróneamente que mi título profesional es de ****Licenciada en Educación Preescolar****, cuando mi formación académica corresponde al título de ****Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Ciencias Sociales****, otorgado por la Universidad del Atlántico, conforme a lo establecido en mi diploma y acta de grado, que reposa en la secretaria como prueba documental. Este error puede generar confusiones respecto a mis competencias profesionales y afectar injustamente los resultados del concurso de ascenso en el cual me he desempeñado de acuerdo con mi formación real. Es por ello que solicito la ****corrección inmediata**** de dicho error y la expedición de una nueva resolución en la cual se refleje correctamente mi título profesional. Agradezco su atención a esta solicitud y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional para resolver esta situación de manera satisfactoria."*

Que una vez revisada la documentación de escalafón que reposa en el expediente de hoja de vida de la docente **CORINA CECILIA ALGARIN QUINTERO**, se encontró que ostenta los títulos de Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Ciencias Sociales y Magister en Educación.

Que así mismo, se observa que existe error en el undécimo considerando de la Resolución **No 3559 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024**, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, por medio de la cual se reubica salarialmente al Nivel Salarial **D** del Grado **TRES (3)** del escalafón Nacional Docente a **CORINA CECILIA ALGARIN QUINTERO**, quien participó y aprobó el proceso evaluativo 2024, toda vez que se señala que acredita los títulos de Licenciada en Educación Preescolar y Magister en Educación, siendo lo correcto que acredita los títulos de Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Ciencias Sociales y Magister en Educación y no como en ella aparece, por lo que es procedente acoger lo pedido por la recurrente.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra la Corrección de Errores Formales. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional es procedente aclarar Resolución **No 3559 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar, como en efecto se hace, el undécimo considerando de la Resolución **No 3559 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024**, mediante la cual se le reubica al Nivel Salarial **D** del Grado **TRES (3)** del escalafón Nacional a la docente **CORINA CECILIA ALGARIN QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía número **32878331**, en el sentido que la docente acredita los títulos de **Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Ciencias Sociales y Magister en Educación** y no como en ella aparece.

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución **No 3559 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024**.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y remitir copia de la misma a la Oficina de hoja de vida de esta Secretaría, para el trámite correspondiente.

Dada en Barranquilla (Atl), a los 06 días de noviembre de 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente